

BASES PROMOCIÓN EFECTO PÚRPURA

En Santiago de Chile, a 4 de marzo de 2022, Betterfly Chile SPA., rol único tributario N° 76.837.328-0, en adelante “Betterfly”, representada por Francisco Leonel Riveros Cantuarias, cédula de identidad 13882639-2, con domicilio en General Calderón 121, comuna de Providencia; establece las siguientes bases (las “Bases”) que regularán la promoción denominada “Efecto Púrpura” (la “promoción”).

Estas Bases se encuentran disponibles en www.betterfly.cl (la “Página Web”)

ARTÍCULO PRIMERO: Antecedentes generales. -

1.1. Podrán participar todas las personas naturales residentes en el territorio continental de la República de Chile, mayores de edad, y que hayan registrado sus datos en el formulario de la página web <https://gobetterfly.typeform.com/to/nHDCqLS6?typeform-source=gobetterfly.com> y escrito su historia contando quién es la mujer que les impactó positivamente en sus vidas.

1.2 La promoción se llevará a cabo en la página web de Betterfly de la campaña del Mes de la Mujer: <https://gobetterfly.com/efectopurpura/>

ARTÍCULO SEGUNDO: Condiciones de participación. -

2.1. Para participar de la promoción los participantes deben realizar copulativamente las siguientes acciones:

- El día 3 de marzo de 2021, a partir de las 15:00 horas, se publicó la promoción con el formulario en la página web <https://gobetterfly.com/efectopurpura/>.
- Durante el plazo de vigencia de la promoción que se indica más adelante en este artículo, los participantes deberán registrar sus datos en el formulario de la página web y escrito su historia contando quién es la mujer que les impactó positivamente en sus vidas.

2.2. La promoción se realizará: Desde el 3 de marzo de 2022, hasta el día 31 de marzo de 2022 a las 23:59 horas. Plazo en el cual los participantes podrán completar el formulario y compartir su historia. Al finalizar el plazo, se seleccionarán los primeros 50 (cincuenta) participantes en haber completado el formulario conforme a lo dispuesto en el apartado 2.1

ARTÍCULO TERCERO: Premios y reemplazo. -

3.1. Esta promoción contempla la entrega de 50 (cincuenta) premios consistentes, cada uno, de una pulsera efecto Púrpura.

3.2. Por causas ajenas al control de Betterfly que afecten la disponibilidad final, de transporte o entrega de los premios, Betterfly podrá sustituir cualquier Premio, por otro de similar calidad, dinero en efectivo o especies, informando previa y adecuadamente al respectivo ganador.

ARTÍCULO CUARTO: Selección de los participantes que se adjudicaran el premio -

4.1. Recibirán las pulseras las primeras 50 (cincuenta) personas que hayan registrado sus datos en el formulario y escrito su historia y que hayan cumplido con las condiciones de participación que se establecen en la cláusula segunda de estas Bases, en adelante “participantes seleccionados”.

4.2. El conteo de las primeras cincuenta personas se hará mediante un sistema computacional donde se extraerá la base de datos de los participantes para conocer a los primeros 50.

4.3. Los participantes seleccionados serán anunciados en la Cuenta Betterfly Instagram y Cuenta Betterfly Facebook, una hora después de realizado el conteo; plazo que podrá ser postergado por Betterfly por razones justificadas, lo que será comunicado en las mismas cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio. -

5.1 Los participantes seleccionados deberán reclamar su premio dentro del plazo máximo de 7 días hábiles contados desde la fecha en que sea anunciado conforme a la cláusula 4.3 anterior. Para ello, deberá enviar un mensaje interno a la Cuenta de Betterfly Instagram <https://www.instagram.com/gobetterfly/> o Cuenta de Betterfly Facebook <https://www.facebook.com/gobetterfly>, ya indicadas, según corresponda, señalando sus datos (nombre, RUT, teléfono, mail y dirección). De igual forma Betterfly se contactará mediante mail informando al participante seleccionado, dentro de una hora informado el ganador en RRSS. teniendo como plazo máximo de respuesta los 7 días hábiles contados desde la fecha en que sea anunciado.

5.2 El Premio será entregado al participante seleccionado previa confirmación, por parte de Betterfly, de los datos del respectivo participante seleccionado y el cabal cumplimiento de las presentes Bases. Betterfly podrá exigir la demostración de la identidad del participante seleccionado, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad vigente.

5.3 Una vez que el participante seleccionado reclame su Premio conforme a lo señalado, se coordinará con éste el envío del Premio por parte de Betterfly a su domicilio. El Premio podrá demorarse hasta 30 días hábiles en llegar a su destino, contados desde la fecha en que el ganador reclame su Premio conforme a este artículo. Pudiendo ser mayor en caso que las medidas de contingencia y restricción de movilidad debido a la pandemia de COVID-19 lo provoquen, siendo comunicado de forma oportuna al ganador. El despacho será con un solo intento de entrega en la dirección indicada por el participante seleccionado, y de no poder encontrarse nadie autorizado que lo reciba en los horarios de funcionamiento de la empresa de despachos, este Premio se devolverá a las oficinas de Betterfly en la ciudad de Santiago. En tal caso, el ganador podrá retirar su premio personalmente o representado por una persona que cuente con un poder simple firmado. La dirección de retiro será General Calderón 121, piso 5, Providencia, Región Metropolitana, de lunes a viernes entre 9:00 a 18:00 horas. El plazo máximo para retirar el premio en este caso será el día 2 de mayo de 2022 De no retirarse el Premio dentro de esta fecha, el participante seleccionado perderá todo derecho a reclamar el Premio, quedando Betterfly facultado para disponer de él como estime conveniente.

5.4 Si el ganador no reclama el Premio en la forma y dentro del plazo indicado precedentemente; o si se comprueba que el ganador no ha cumplido con los requisitos establecidos en estas Bases, se extinguirán las obligaciones que a Betterfly le correspondieren en cuanto a la entrega del Premio y podrá declarar disponer del Premio en la forma que estime conveniente.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia y extensión territorial. -

6.1. La promoción estará vigente entre el 3 de marzo de 2022 y el 31 de marzo de 2022

6.2. La promoción solo será válido dentro del territorio continental de la República de Chile.

6.3. Betterfly se reserva el derecho de poner término anticipado la promoción por motivos de fuerza mayor o que escapen de su control razonable, lo que será comunicado oportunamente en sus redes sociales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones. -

7.1. El participante seleccionado no podrá exigir su premio en dinero ni en productos distintos de aquellos mencionados en el punto 3.1.

7.2. Todo gasto en que incurran los participantes con ocasión de su participación, y con ocasión del cobro y uso del premio, serán de cargo de aquellos.

7.3. Una vez que se entregue el premio, toda responsabilidad por su conservación, uso y goce recaerá sobre el participante seleccionado

7.4. No podrán participar en la promoción ni tener acceso a cobrar premios en el mismo, los trabajadores de Betterfly y de sus empresas relacionadas, o los intervinientes en forma directa o indirecta en la organización o puesta en marcha de esta promoción Esta exclusión no aplica a los familiares directos de las personas mencionadas en este párrafo.

ARTÍCULO OCTAVO: Autorizaciones. -

8.1 Cada uno de los participantes de la presente promoción autoriza expresamente que los datos personales que entregue con ocasión de este Concurso (incluida su imagen) sean tratados por Betterfly exclusivamente para llevar a cabo esta promoción y con la única finalidad de preparar, implementar, promocionar y ofrecer productos relacionado a su giro y remitir la información correspondiente al participante y realizar las acciones promocionales que considere adecuadas, utilizando y difundiendo sólo con tales fines los datos del ganador (nombre, fotografía del ganador en la web o cualquier otro medio de comunicación o publicidad, así como en las redes sociales de Betterfly) sin que esté obligada a realizar ningún tipo de pago, indemnización o compensación económica alguna por ello, ahora o a futuro.

8.2 En todo momento los participantes podrán revocar su autorización, en conformidad a lo dispuesto por la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada. Para ejercer estos derechos deberán enviar un correo electrónico a _____tsimon@gobetterfly.com_____

3.3 Del mismo modo, los participantes pueden solicitar la suspensión de comunicaciones promocionales o publicitarias, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 B del DFL N°3 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.496, que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores. Dicha solicitud, deberá realizarse al siguiente correo electrónico: _____tsimon@gobetterfly.com_____

ARTÍCULO NOVENO: Responsabilidades. -

Betterfly no será responsable en modo alguno de cualquier interrupción, corte y/o deficiencia que pudiere impedir o dificultar a los participantes el acceso y/o navegación por Internet o Instagram, incluyendo deficiencia en los servidores, así como cualquier otra situación de este tipo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Modificaciones de las Bases, aceptación.

10.1. Betterfly se reserva el derecho de modificar las presentes Bases, sin que esta modificación implique alterar su esencia, cuantas veces lo estime conveniente o necesario, para lo cual deberá comunicar las modificaciones a través de sus redes sociales.

10.2. Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como concursantes o en cualquier otra forma en la promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas Bases.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Solución de conflictos. -

En caso de suscitarse cualquier dificultad relacionada con la interpretación, aplicación, cumplimiento, incumplimiento, terminación o cualquier otro aspecto relativo a las presentes Bases, ésta será resuelta por los tribunales ordinarios de justicia con asiento en la comuna de Santiago.

Las presentes Bases y todo el proceso de la promoción están sometidos exclusivamente a las leyes de la República de Chile.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Constancia. -

La presente promoción no está patrocinado ni administrado con Instagram ni Facebook, las que, a mayor abundamiento, no tienen participación alguna en el mismo.